

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

167, Región de Los Lagos. Expediente Nº Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 161. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1D.

SANTIAGO. 2 2 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de SECRETARIA OO. PP31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 11140 de 27 de octubre de 2011.

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 161, Km. 1.029.957,00 al Km. 1.030.014,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1D; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
161	MANCILLA PAREDES MARIA	7004-2	4.037
	ESTERLINA		

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta MOP Nº 564 de 2 de agosto de 2011, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, con fecha 16 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.404.500.- para el lote № 161. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese S STERRED TO Decreto Ley.

> Ministerio de Bjenes Nacion División de Bilifida Nag

Registro

√°B° Jefe "

TOMA DE RAZON RECEPCION			SU	SUSSECRETARIA OO. P OFICINA DE PARTES		
			<u> </u>	23 NOV	2011	
DEPART. JURIDICO			COLUMN TO SERVICE STREET	RAMI		
DEP. T. R. Y REGISTRO				er a training	a a general	
DEPART. CONTABIL.						
SUB. DEP. C. CENTRAL					DE	
SUB. DEP. E. CUENTAS				10,-	1.029.957,0	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					Obra: CON TRAMO 1 encuentra	
DEPART. AUDITORIA					Llanquihue Expropiació aprueban e	
DEPART. V.O.P., U. y T.			·	2°	El propie	
SUB. DEP. MUNICIP.					refiere el nu	
					LOTE	
REF	RENDACION	ļ	161 MA			
REF. POR \$:						
IMPUTAC.:				3°	La comisi	
ANOT. POR \$:					Fiscalía Exe los señores	
IMPUTAC.:			Gallegos B			
<u> </u>			16 de sep			
DEDUC. DTO.:	411	-			provisional	
					cantidad es Decreto Le	

Departamento Exproplaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 522/458 -

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.404.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MIRENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Aseso Lurídico Gabinate Ministro d'Obras Públicas